

CONVENIO No. CEA-CMA-001/2007

*mezas*

CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS ACUÁTICAS EN LA PRESA "LA VEGA", CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL ING. CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. ENRIQUE MEZA ROSALES, LA LIC. ALGA MARINA RUIZ ALVARADO Y EL C. JULIO CÉSAR GARCÍA MAGALLÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "CEA" QUE:**

*Julio C. Garcia M.*

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL INGENIERO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2007, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.3.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX Y XXX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES BRINDAR EL APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO QUE LE SOLICITEN LOS

MUNICIPIOS O LOS ORGANISMOS OPERADORES Y CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.

*Muñoz*  
I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

*[Signature]*  
II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

*Julio C. Garcia M.*  
II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

II.3.- HA SOLICITADO EL APOYO DE "CEA" PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS ACUÁTICAS EN LA PRESA "LA VEGA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.

*[Signature]*  
II.4.- MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 05, CELEBRADA

2



# COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



EL DÍA 31 DE ENERO DE 2007, SE ORDENÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, LOS INSTRUMENTOS QUE LO INTEGRAN Y LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES, QUE DE ELLOS SE DERIVEN, ASÍ COMO LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN EROGAR.

*Lupe*

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 10, CÓDIGO POSTAL 46760 EN TEUCHITLÁN, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

## CLAUSULAS:

*[Handwritten mark]*

**PRIMERA.-** "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS ACUÁTICAS EN LA PRESA "LA VEGA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN COLABORAR PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEÑALADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR UN MONTO TOTAL DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SE APORTARA DE LA FORMA SIGUIENTE:

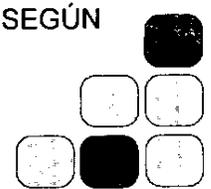
*Julio C. Garcia M.*

RECURSOS ESTATALES	80%	\$800,000.00
RECURSOS MUNICIPALES	20%	\$200,000.00
TOTAL	100%	\$1'000,000.00

AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO QUE LOS TRABAJOS SE EJECUTARÁN ÚNICAMENTE POR LA CANTIDAD QUE SE SEÑALA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**TERCERA.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVARÁ A CABO POR "CEA" DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRA PÚBLICA FEDERAL O ESTATAL, SEGÚN EL ORIGEN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y SU REGLAMENTO.

*[Handwritten signature]*



**CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LES CORRESPONDEN, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO BANCARIO A FAVOR DE "CEA" A MAS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE ESTA ÚLTIMA A OTORGAR EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE.**

**QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y/O APROBADO POR "CEA".**

**SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁN INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONVENIO HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS.**

**SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO, O SE RETRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SE LE RETENGAN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES LAS CANTIDADES QUE DEJE DE APORTAR, BASTANDO QUE "CEA" REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA.**

**SÉPTIMA.- "CEA" SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LA AUTORIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CORRIENDO POR SU CUENTA CUALQUIER PAGO QUE RESULTE NECESARIO.**

**OCTAVA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" ESTAN DE ACUERDO EN QUE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO INICIARÁN UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDEN APORTAR A "EL AYUNTAMIENTO".**

## COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

NOVENA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 07 (SIETE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 (DOS MIL SIETE).

POR "CEA"

ING. CÉSAR L. COLL CARABIAS  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

M.V.Z. ENRIQUE MEZA ROSALES  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALGA MARINA RUIZ ALVARADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

*Julio C. Garcia M.*  
C. JULIO CESAR GARCÍA MAGALLÓN  
SÍNDICO

TESTIGOS

*Julio C. Garcia M.*  
ING. MARIO FABID BITAR ALATORRE  
COORDINADOR GENERAL  
EJECUTIVO DE "CEA"

*P.P. 2/2*  
ING. ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COORDINADOR DE APOYO A  
MUNICIPIOS DE "CEA"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS ACUÁTICAS EN LA PRESA "LA VEGA", CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO.